DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 468/2018.-

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. CARLOS ALBERTO ESPÍNOLA, Jefe
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.O.C D.G.A.F.

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 331.990.-**

FECHA : **06 – DICIEMBRE – 2018.-** **Exp. Nº 148.189/2018.-**

En referencia a la **Nota** de fecha 05 de Noviembre de 2018, remitida por el Dr. Nelson Mitsui, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, en la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del **Contrato Abierto Nº 384/2017,** suscripto con la firma **MECOMPA S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 331.990.-**

Que manifiesta que el pedido obedece a: *"...que es de trascendental importancia seguir contando con cobertura para el Servicio Tercerizado de Resonancia Magnética, para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta que la RM permite una evaluación integral de tumores de cualquier tipo, y considerando que no existe equipo suficiente en el sector público para cubrir la alta demanda de este estudio...La intención de la solicitud de ampliación es la no interrupción del servicio y continuar con la derivación de pacientes al sector privado a fin de disminuir la lista de espera, y no interrumpir los diagnósticos y tratamientos de los pacientes....".-*

Que conforme a la planilla adjunta la ampliación se realizará según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO DEL 20% AMPLIACIÓN
1	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR CON EQUIPOS DE 1,5 TESLA O SUPERIOR CON INFORME	UNIDAD	EVENTO	1	6.670.000	1.050..000.000	210.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO							210.000.000

Que al respecto del pedido, es pertinente analizar los siguientes puntos:

1.- Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Abierto Nº 384/2017**, suscripto con la firma **MECOMPA S.A.,** y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

2.- Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Clásula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Elaborado por la Abg. Lourdes Safi

3.- Que, la firma **MECOMPA S.A.,** manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada, a través de la Nota de fecha 01 de Noviembre de 2018.-

4.- Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4424,** de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de **G. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones),** para el presente ejercicio fiscal 2018. El saldo quedará sujeto a la aprobación presupuestaria asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2019, Rubro 270.-

Que por otra parte, y considerando la Circular Nº 28/2017, en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de SERVICIOS, que en este caso en particular la ampliación se refiere a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA,** la norma aplicable es la establecida en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",-*

Por tanto, y en base a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido de ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 384/2017, por lo que se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.O.C. D.G.A.F.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS